

RESOLUCIÓN DE LA GERENTE DEL INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR LA QUE SE CONCEDEN, DE MANERA PROVISIONAL, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, LAS SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES CONFORME A LA LEY 31/95, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES CONVOCADAS PARA EL AÑO 2024 MEDIANTE ORDEN DE 28 DE OCTUBRE DE 2024, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 3 de octubre de 2024, se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la Orden de 1 de octubre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de actividades de prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante Bases Reguladoras).

SEGUNDO.- Con fecha 6 de noviembre de 2024, se publicaron en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid los Extractos, tanto para actuaciones intersectoriales como para actuaciones sectoriales, ambos de la Orden de 28 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan para 2024 las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante la Convocatoria).

TERCERO.- Con fecha 9 de diciembre de 2024, finalizó el plazo de presentación de solicitudes de acuerdo con lo establecido en el resuelto Undécimo de la Convocatoria, procediéndose al examen de la documentación presentada junto con las solicitudes, así como a la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos a tal efecto, todo ello de conformidad con lo establecido tanto en las Bases Reguladoras como en la Convocatoria a las que se ha hecho referencia con anterioridad.

CUARTO.- Con fecha 12 de diciembre de 2024, se constituye la Comisión de Valoración de las subvenciones, conforme a lo establecido en el resuelto Decimotercero de la Convocatoria, así como en la Resolución de la Gerencia del IRSST, de fecha 9 de diciembre de 2024, por la que se procede a la designación de los miembros de la Comisión de valoración de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

QUINTO.- Con fecha 17 de diciembre de 2023, se reúne la Comisión de Valoración para valorar la relación de los proyectos para los que se propone la concesión de la subvención, con indicación de la puntuación obtenida y aprobar su informe definitivo.

SEXTO.- Examinadas y puntuadas las solicitudes se constata que las solicitudes para proyectos sectoriales formuladas dentro de los CNAEs:

- 43: Actividades de construcción especializada
- 46: Comercio al por mayor e intermediarios de comercio
- 47: Comercio al por menor excepto vehículos a motor
- 56: Servicios de comidas y bebidas



exceden de la cuantía asignada a dicho código de CNAE. Igualmente se constata que existe un remanente no solicitado en el resto de CNAEs prioritarios que han recibido solicitudes, así como que existen, igualmente, diversos CNAEs que no han recibido ninguna solicitud, por lo que su asignación está disponible íntegramente. Por tanto, es posible aplicar el segundo reparto, contemplado en el resuelto 8.2.b de la Convocatoria.

Una vez aplicado el mismo se observa que quedan entidades cuyo importe subvencionable no ha sido cubierto aun, por lo que al existir remanente para las acciones intersectoriales es posible aplicar el tercer reparto, contemplado igualmente en el mencionado resuelto 8.2.b.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el resuelto Decimocuarto de la Convocatoria, el órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo y la competencia para resolver corresponde al Consejo de Administración del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, sin perjuicio de la facultad de delegación en la Gerencia del Instituto.

SEGUNDO.- De acuerdo con el citado resuelto Decimocuarto de la Convocatoria, la Gerencia del IRSST, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, según lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO.- De acuerdo al resuelto Octavo, punto 2.b, de la Convocatoria, existiendo entidades a las que corresponde resolver favorablemente la concesión, pero no alcanzando el presupuesto disponible para satisfacer dicha concesión en todo o en parte, corresponde efectuar los segundo y tercer repartos, por existir solicitudes no cubiertas y remanente de crédito suficiente.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Proponer como beneficiarios provisionales de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, los proyectos de las entidades relacionadas en el apartado A del Anexo de la presente resolución y por la cuantía señalada en el mismo para cada uno de los beneficiarios. En dicho anexo se desglosarán los datos necesarios para identificar los tres repartos aplicados.

Indicar que, en lo referente a lo establecido en el artículo 17, subcontratación, punto 3, de las Bases Reguladoras, los procedimientos de subcontratación se resolverán en el momento en el que las entidades definitivamente adjudicatarias propongan las subcontratas que colaborarán en la ejecución de los proyectos subvencionados.

SEGUNDO.- Denegar las solicitudes presentadas y relacionadas en el apartado B del Anexo a la presente resolución por no reunir los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras y en la Orden de 28 de octubre de 2024 por la que se convocan las presentes subvenciones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0999961869330252966755**

Todos los expedientes recogidos en los diversos apartados de los anexos se citan de acuerdo al orden estricto de prelación en función de la puntuación asignada por la Comisión de Valoración.

Notifíquese a las entidades solicitantes para que, en el plazo de diez días hábiles, formulen las alegaciones que estimen convenientes, conforme al resuelto Decimocuarto de la Convocatoria.

Firmado digitalmente por: ANITA MARINA PARRA
RUDOLFO
Fecha: 2024.12.19 11:39

LA GERENTE DEL IRSST



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/esv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0999961869330252966755**



ANEXO

(Las cantidades monetarias se indican en euros)

APARTADO A: Expedientes concedidos

SOLICITUDES INTERSECTORIALES							
Precedencia por fecha en el total de solicitudes	Registro	CIF/NIF	ENTIDAD SOLICITANTE	Valoración	Importe Solicitado	Importe Concedido	Remanente
29	69/289797.9/24	G80644156	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE MADRID	86,45	299.862,71	299.206,71	571.147,41
23	69/270725.9/24	G28513307	CONFEDERACION EMPRESARIAL DE MADRID,CEIM - CEOE	80,38	97.276,56	97.276,56	473.870,85
22	69/268970.9/24	G78092525	UNIÓN SINDICAL DE MADRID REGION DE CCOO	67,76	131.804,00	131.804,00	342.066,85
TOTAL					528.943,27	528.287,27	342.066,85

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.madrid.gob.es/gestion/comunidad/madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0999961869330252966755



0999961809330252966755

SOLICITUDES SECTORIALES											
Orden de prelación	Registro	CIF/NIF	ENTIDAD SOLICITANTE	CNAE	Valoración	Importe Disponible para el CNAE	Importe Subvencionable	Importe Concedido (Primer Reparto)	Remanente del CNAE	Importe Concedido (Segundo Reparto)	Importe final concedido (Tercer Reparto)
6	69/248819.9/24	G28515211	ASOCIACION DE EMPRESAS DEL COMERCIO E INDUSTRIA DEL METAL DE MADRID (AECIM)	25	68,08	7.208,06	7.205,55	7.205,55	2,51	7.205,55	7.205,55
20	69/267758.9/24	G28535904	ASOCIACION DE EMPRESAS DE LA CONSTRUCCION DE MADRID (AECOM)	41	73,73	28.080,04	27.554,00	27.554,00	526,04	27.554,00	27.554,00
21	69/268386.9/24	G28535904	ASOCIACION DE EMPRESAS DE LA CONSTRUCCION DE MADRID (AECOM)	43	71,49	64.335,00	64.199,89	64.199,89	135,11	64.199,89	64.199,89
7	69/250321.9/24	G28515211	ASOCIACION DE EMPRESAS DEL COMERCIO E INDUSTRIA DEL METAL DE MADRID (AECIM)	43	69,97		22.644,27	135,11	0,00	22.644,27	22.644,27
8	69/250881.9/24	G28515211	ASOCIACION DE EMPRESAS DEL COMERCIO E INDUSTRIA DEL METAL DE MADRID (AECIM)	45	69,83	8.112,04	7.680,02	7.680,02	432,02	7.680,02	7.680,02
18	69/266252.9/24	G28549947	ASOCIACION EMPRESAS DE CONFECCION Y MODA	46	73,61	17.281,09	17.275,28	17.275,28	5,81	17.275,28	17.275,28
9	69/251166.9/24	G28515211	ASOCIACION DE EMPRESAS DEL COMERCIO E INDUSTRIA DEL METAL DE MADRID (AECIM)	46	69,00		12.213,30	5,81	0,00	12.213,30	12.213,30
27	69/285817.9/24	G79611281	ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO DE ALCOBENDAS	47	74,67	24.603,26	9.975,38	9.975,38	14.627,88	9.975,38	9.975,38
10	69/251257.9/24	G28803153	CONFEDERACION SINDICAL INDEPENDIENTE FETICO	47	74,53		24.421,43	14.627,88	0,00	24.421,43	24.421,43
15	69/255781.9/24	G87414728	ASOCIACION DE EMPRESARIOS ARTESANOS DEL SECTOR DE PASTELERIA DE MADRID (ASEMPAS)	47	68,40		24.196,00	0,00	0,00	8.543,30	24.196,00
19	69/266630.9/24	G28514925	LA UNICA, ASOCIACION MADRILEÑA DE EMPRESARIOS DE ALIMENTACION Y DISTRIBUCION	47	67,80		24.474,75	0,00	0,00	0,00	24.474,75
24	69/271211.9/24	G80277239	SINDICATO LIBRE DE TRANSPORTE	49	77,33	28.593,79	28.369,23	28.369,23	224,56	28.369,23	28.369,23
26	69/285601.9/24	G79611281	ASOCIACION DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO DE ALCOBENDAS	56	74,58	27.017,61	12.416,82	12.416,82	14.600,79	12.416,82	12.416,82
11	69/251542.9/24	G28803153	CONFEDERACION SINDICAL INDEPENDIENTE FETICO	56	73,90		26.835,05	14.600,79	0,00	26.835,05	26.835,05
16	69/256519.9/24	G80588023	ASOCIACION MADRILEÑA DE EMPRESAS DE RESTAURACION (AMER)	56	64,72		26.916,29	0,00	0,00	0,00	26.916,29
12	69/251740.9/24	G78433919	FEDERACIÓN DE SANIDAD Y SECTORES SOCIO SANITARIOS FSS CCOO MADRID	86	65,28	11.939,79	11.936,15	11.936,15	3,64	11.936,15	11.936,15
13	69/252067.9/24	G78433919	FEDERACIÓN DE SANIDAD Y SECTORES SOCIO SANITARIOS FSS CCOO MADRID	87	66,19	9.027,91	8.848,37	8.848,37	179,54	8.848,37	8.848,37
TOTALES						226.198,59	357.161,78	224.830,28	1.368,31	290.118,04	357.161,78



099961869340252966755

DATOS GLOBALES DE LOS REPARTOS Y REMANENTES APLICADOS EN EL REPARTO SECTORIAL			
Remanente total de los CNAE con solicitudes	1.368,31		
Remanente total de los CNAE sin solicitudes	63.919,45		
REMANENTE TOTAL PARA SEGUNDO REPARTO	65.287,76		
Remanente consumido en el segundo reparto	65.287,76		
Remanente restante tras segundo reparto	0,00		
REMANENTE TOTAL PARA TERCER REPARTO (R. Intersectorial)	342.066,85		
Remanente consumido en el tercer reparto	342.066,85		
Remanente final restante tras tercer reparto	0,00		

La autenticidad de este documento se puede verificar en:
<https://gestion.a.comunidad.madrid/sv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 099961869340252966755



009961869330252966755

APARTADO B:
Expedientes denegados

Prelación	Registro	CIF/NIF	EMPRESA	Precepto incumplido
1	69/004777.9/24	A84385004	TRANVÍA DE PARLA SA	Resuelvo sexto. Condición para ser beneficiaria.
2	69/133814.9/24	B83316745	AFFORD INKS SLU	Resuelvo sexto. Condición para ser beneficiaria.
3	69/208741.9/24	A88602750	AQ ACENTOR DEVELOPMENT SAU	Resuelvo sexto. Condición para ser beneficiaria.
4	69/235365.9/24	G79128518	ASAJA MADRID	Anexo. Punto 2. CNAE no incluido en la convocatoria
5	69/240890.9/24	G78458809	AGRUPACION DE SOCIEDADES LABORALES DE MADRID (ASALMA)	Resuelvo sexto. Punto 1. Falta de representatividad para la subvención solicitada
14	69/255404.9/24	G83719245	ASOCIACION DE MOSTOLES EMPRESA	Resuelvo sexto. Punto 1. Falta de representatividad para la subvención solicitada
17	69/258638.9/24	G28912657	ASOCIACION EMPRESARIAL FARMACEUTICOS DE MADRID (ADEFARMA)	Resuelvo Octavo. Punto 1.2. Presupuesto solicitado superior al límite permitido en la convocatoria. Resuelvo Undécimo: Cronograma ajustado al periodo subvencionable y proporcionar todos los datos requeridos para el proyecto.
25	69/282072.9/24	G84709880	ASOCIACION DE POCEROS COMUNIDAD MADRID (ASPOCAM)	Resuelvo Octavo. Punto 1.2. Presupuesto solicitado superior al límite permitido en la convocatoria. Resuelvo Undécimo: Cronograma ajustado al periodo subvencionable y proporcionar todos los datos requeridos para el proyecto.
28	69/286008.9/24	G82771577	ASOCIACION DE CLINICAS Y ENTIDADES SIN INTERNAMIENTO DE LA CM (ACESIMA)	Resuelvo Octavo. Punto 1.2. Presupuesto solicitado superior al límite permitido en la convocatoria. Resuelvo Undécimo: Cronograma ajustado al periodo subvencionable y proporcionar todos los datos requeridos para el proyecto.